

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°366-2022-GM/A/MPMN

Moquegua, 09 de noviembre 2022.

VISTOS:

El Informe Legal N°1392-2022-GAJ/GM/MPMN, del 08-11-2022, e Informe N°1599-2022-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda sobre la formalización de Modificaciones Presupuestarias Tipo 003 Créditos y Anulaciones del mes de OCTUBRE 2022, en el mismo pliego, Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, sin exceder el marco presupuestal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20º, numeral 6), en concordancia con el artículo 43º de la Ley ya citada, para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85º del TUO de la Ley Nº 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos perárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, el Articulo 47, numeral 47.2 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático se aprueban con resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces. Tal facultad es delegable; el artículo 47.1 del mismo Decreto Legislativo, define: "son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal :1. Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos y proyectos; 2. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a las anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, la Directiva N°002-2021-EF/50.01, para la ejecución presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01,numeral 29.1, determina :Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según el caso, formalizándose mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, con el Informe N°1599-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, propone la formalización de las modificaciones presupuestales para Octubre 2022, adjuntando el anexo de notas de modificación presupuestal por rubro, tipo y mes, del mes indicado.

Que, lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, es de conocimiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y derivado, sin observaciones, a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal, emitiéndose el Informe legal Nº 1392-2022-GAJ/GM/MPMN, con la opinión, de que, es procedente aprobar mediante acto resolutivo la formalización de las Modificaciones Presupuestales del mes de Octubre 2022, de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda en el Informe N°1599-2022-SPH/GPP/GM/MPMN.

Por lo que, según lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y facultades delegadas con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Art. 1 numeral 1, que faculta a Gerencia Municipal la aprobación de las modificaciones presupuestales en el nivel funcional.

SE RESUELVE:

GERENCIA DE

ADMINISTRACIÓN

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, por anulaciones y habilitaciones de Créditos Presupuestarios, correspondiente al mes de Octubre 2022 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua conforme al Anexo denominado Notas de Modificación Presupuestal por Rubro Tipo y Mes, Octubre 2022; adjunto, al Informe N°1599-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, del 08-11-2022, que contiene tales modificaciones, documentos que pasan a formar parte de la presente resolución como anexos. El expediente que origina la presente resolución queda en custodia de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO.- Esta Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestal Tipo 003, NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL POR RUBRO TIPO Y MES DEL MES DE AGOSTO 2022, según anexo, y son las siguientes; 01856, 01853, 01851, 01850, 01848, 01844, 01843, 01842, 01841, 01839, 01838, 01824, 01820, 01816, 01814, 01813, 01812, 01811, 01809, 01801, 01797, 01794, 01791, 01782,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

IC. ADM. MARIC

MUNICIPA

 $01781,\ 01779,\ 01777,\ 01776,\ 01774,\ 01769,\ 01767,\ 01765,\ 01763,\ 01761,\ 01759,\ 01755,\ 01754,\ 01751,\ 01749,\ 01748,\ 01743,\ 01741,\ 01735,\ 01734,\ 01731,\ 01730,\ 01724,\ 01714,\ 01711,\ 01710,\ 01709,\ 01708,\ 01706,\ 01704,\ 01694,\ 01691,\ 01690,\ 01689,\ 01684,\ 01683,\ 01677,\ 01671,\ 01666,\ 01665,\ 01663,\ 01660,\ 01659,\ 01655,\ 01655,\ 01654,\ 01652,\ 01643,\ 01642,\ 01640,\ 01638.$

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de esta resolución y anexo en el portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, notificándose la misma a las Gerencias que tienen vinculación con el presente acto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

IARIO MARTIN GA I DILAZO DE LA FLOR GERENTE MUNICIPAL





